

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

### 5505

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2011, de la Viceconsejera de Administración y Servicios, por la que se modifica el importe global de las ayudas económicas destinadas a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad de oferta parcial durante el curso 2011-2012.*

Según establece el artículo 13 de la Orden de 20 de abril de 2011 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación (BOPV de 16 de mayo de 2011), por la que se convoca a los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco que imparten enseñanzas de Formación Profesional, para solicitar autorización y subvención para la impartición de ciclos formativos en la modalidad de oferta parcial en el curso 2011-2012, se destinará al objeto de las ayudas a las que se refiere dicha Orden la cantidad de 683.366 euros, con cargo a la partida presupuestaria establecida al efecto en los Presupuestos Generales de la CAPV.

Por otro lado, dicho artículo establece que el importe global asignado podrá ser incrementado en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y con carácter previo a la resolución de las mismas.

Vistas las necesidades económicas que trae consigo la resolución de la convocatoria de subvenciones, disponiendo de crédito en el programa presupuestario, y en virtud del artículo 13 de la Orden de 20 de abril de 2011 anteriormente citada,

#### RESUELVO:

Primero.– Incrementar en 484.502 euros el importe global previsto en la convocatoria de esas ayudas para el curso 2011-2012, es decir, destinar 1.167.868 euros a su financiación.

De este importe corresponden 934.294,40 euros a créditos de pago y 233.573,60 euros a créditos de compromiso.

Segundo.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de octubre de 2011.

La Viceconsejera de Administración y Servicios,  
MARÍA SOLEDAD ESTEBAN GALARZA.